

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
“C.P.S.P. D.O.P. 015/2024”
PROGRAMA CUENTA CORRIENTE EJERCICIO FISCAL 2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTEPEC, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS, LICENCIADOS, JOSÉ MIGUEL GÓMEZ LÓPEZ, JONATHAN ENRIQUE RODRÍGUEZ VILLALOBOS, JUAN JOSÉ RAMÍREZ CAMPOS Y BERTHA MARCELA GÓNGORA JIMÉNEZ, EN SUS RESPECTIVAS CALIDADES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADA DE HACIENDA MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL AYUNTAMIENTO”, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA “DORIA & SAMPIER CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ANDRÉS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR FOLIO N° 0471071550057 A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR”; Y CUANDO SE HAGA MENCIÓN A “EL AYUNTAMIENTO” Y A “EL PRESTADOR” SE HARÁ REFERENCIA COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA “EL AYUNTAMIENTO” QUE:

I.I.- EL MUNICIPIO LIBRE ES UN NIVEL DE GOBIERNO, ASÍ COMO LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL CON LAS FACULTADES Y LIMITACIONES ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO REFERIDO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.

I.II.- EL H. AYUNTAMIENTO ES REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS LICENCIADOS, JOSÉ MIGUEL GÓMEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y JONATHAN ENRIQUE RODRÍGUEZ VILLALOBOS, REPRESENTANTE LEGAL POR SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, QUIENES ACREDITAN LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA PARA LLEVAR A CABO EL OBJETIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SEGÚN CONSTA EN SU CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS EMITIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (IEPC) DEL PROCESO CONCURRENTES 2020- 2021 EL DÍA 13 DE JUNIO DEL 2021, Y CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 38, 47, 52, 67 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO; ASÍ TAMBIÉN, SE ACREDITA LA PERSONALIDAD DEL SECRETARIO GENERAL Y DE LA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL, LIC. ROGELIO RAMOS PÉREZ Y LIC. BERTHA MARCELA GÓNGORA JIMÉNEZ, CON SUS RESPECTIVOS NOMBRAMIENTOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 15, 62, 64 Y 65 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

I.III.- EL H. AYUNTAMIENTO, DENTRO DE LA PRIMER SESIÓN CON CARÁCTER DE ORDINARIA DEL DÍA 01 DE OCTUBRE DEL 2021, EN SU QUINTO PUNTO, SE AUTORIZÓ AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL, ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL, A REALIZAR TODO TIPO DE GESTIONES DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES, ASÍ COMO SUSCRIBIR CONVENIOS CON LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS PARAESTATALES Y ASOCIACIONES INTERMUNICIPALES, ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES CON ENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
“C.P.S.P. D.O.P. 015/2024”
PROGRAMA CUENTA CORRIENTE EJERCICIO FISCAL 2024

PÚBLICOS, PRIVADOS, ORGANISMOS AUTÓNOMOS, PERSONAS FÍSICAS O MORALES.

I.IV.- TIENE SU DOMICILIO LEGAL EN CALLE HIDALGO S/N, COLONIA CENTRO, C.P.45800, EN JOCOTEPEC, JALISCO, Y QUE CUENTA CON CLAVE ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MJJ850101KP8.

II.- DECLARA “EL PRESTADOR”, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA:

II.I. - SU REPRESENTADA ES UNA SOCIEDAD CIVIL LEGALMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO A LAS LEYES MEXICANAS VIGENTES, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 807 OCHOCIENTOS SIETE, LIBRO PRIMERO, DE FECHA 28 DE JUNIO DEL 2018, FIRMADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 64 SESENTA Y CUATRO, EN GUADALAJARA, JALISCO, EL LIC. CARLOS LUVIANO MONTELONGO REGISTRADA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CON FOLIO N° 20180016006500HV, DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN AL PRESENTE COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

II.II. - QUE CONOCE TODOS LOS DETALLES CONCERNIENTES A LOS TRABAJOS REQUERIDOS, COMPROMETIÉNDOSE A LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, PONIENDO PARA ELLO TODA SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO APLICANDO LOS PROCEDIMIENTOS MÁS EFICIENTES PARA LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

II.III. - QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ES: **DAS180628779**

II.IV.- QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRON DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO CON EL NÚMERO DE REGISTRO **OP CO 108-2021-2024.**

II.V. - QUE ES PERSONA MORAL QUE CUENTA CON EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE JUSTICIA #2732 COLONIA CIRCUNVALACIÓN VALLARTA, GUADALAJARA, JALISCO. C.P. 44680, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

EXPUESTO LO ANTERIOR LAS PARTES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, QUE SE CONDIGNA EN LAS SIGUIENTES:

III.- DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

ÚNICO. -SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES;

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO, EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO POR LA REALIZACIÓN DE: ESTUDIOS HIDROLÓGICOS PARA DEFINIR YACIMIENTO DE AGUA EN PREDIO PARA SU POSIBLE PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO EN ESTOS 3 PUNTOS:**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
"C.P.S.P. D.O.P. 015/2024"
PROGRAMA CUENTA CORRIENTE EJERCICIO FISCAL 2024

1. UBICADO EN CALLE ZARAGOZA, EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN COSALÁ, MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO
2. UBICADO EN UNIDAD DEPORTIVA EN CALLE DONATO GUERRA, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO
3. UBICADO EN UNIDAD DEPORTIVA EN CARRETERA JOCOTEPEC-CHAPALA, EN LA LOCALIDAD DE CHANTEPEC, MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO, - EL MONTO A EJERCER POR LA ELABORACIÓN DEL CONCEPTO QUE SE ENUNCIA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE: \$5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS I.V.A. POR CADA ESTUDIO.

TERCERA.- PAGOS, DE CONFORMIDAD CON LA CANTIDAD ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA "EL PRESTADOR" ENTREGARÁ INFORME TECNICO DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS CON SU RESPECTIVO ARCHIVO FOTOGRAFICO Y LA FACTURA CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLEZCA LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

CUARTA.- PLAZO, EL PLAZO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, TENDRÁN UN PLAZO DE 3 DIAS HÁBILES SIENDO DEL 22 AL 24 DE ABRIL DEL 2024.

QUINTA.- OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES, EN EL CASO DEL PERSONAL DESIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO O PARA EL CASO QUE SE UTILICEN OTROS TRABAJADORES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO "EL PRESTADOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES ANTE LAS DIVERSAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS PÚBLICOS, ASÍ COMO DE QUIENES LES SUMINISTREN MATERIALES Y EQUIPO PARA LA MISMA, POR LO QUE "EL AYUNTAMIENTO", SERÁ AJENO A CUALQUIER RECLAMACIÓN PROVENIENTE DE DICHAS RELACIONES.

SEXTA.- RESCISIÓN, CUANDO LOS SERVICIOS CONTRATADOS, NO SE HAYAN REALIZADO CONFORME A LO PACTADO, "EL AYUNTAMIENTO", PODRÁ REQUERIRLE POR ESCRITO A "EL PRESTADOR", QUE SUBSANE LAS DEFICIENCIAS EN UN PLAZO NO MAYOR DE 5 CINCO DÍAS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN, PARA SU CUMPLIMIENTO. DE NO HACERLO "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, Y REQUERIRLE EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE HUBIERE OCASIONADO CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO.

SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA, LAS PARTES PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO DE COMÚN ACUERDO O POR LA IMPOSIBILIDAD MATERIAL DE CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO, NO OBSTANTE "EL PRESTADOR" NO PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO, SIN HABER DADO AVISO A "EL MUNICIPIO".

OCTAVA.- JURISDICCIÓN, LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR ÍNTEGRAMENTE CON LAS OBLIGACIONES AQUÍ CONCERTADAS, QUEDANDO EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE AQUÍ SE CONTRAEN Y AQUELLAS OTRAS QUE DIMANAN DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE JALISCO, SERÁN MOTIVO DE RESCISIÓN O RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y GENERARÁ EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL INCUMPLIMIENTO CAUSE A LA PARTE QUE EJECUTE CABALMENTE SUS OBLIGACIONES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
“C.P.S.P. D.O.P. 015/2024”
PROGRAMA CUENTA CORRIENTE EJERCICIO FISCAL 2024

POR LO QUE, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O DISCORDIA, LAS PARTES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE SOMETERSE A LA **COMPETENCIA DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DOMICILIO EN ANILLO PERIFÉRICO NORTE MANUEL GÓMEZ MORÍN NÚMERO 7255, BAJÍO 2 EN ZAPOPAN, JALISCO, CIUDAD JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO**, RENUNCIANDO AL FUERO DE CUALQUIER OTRA COMPETENCIA QUE POR CUESTIÓN DE LOS DOMICILIOS PRESENTES FUTUROS PUDIERA CORRESPONDERLES.

ENTERADAS **“LAS PARTES”** DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, AL CALCE Y EN SU NOMBRE EN LA ÚLTIMA HOJA, EN JOCOTEPEC, JALISCO, **EL DÍA 19 DE ABRIL DEL AÑO 2024.**



“EL AYUNTAMIENTO”

LIC. JOSÉ MIGUEL GÓMEZ LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. JONATHAN ENRIQUE RODRÍGUEZ VILLALOBOS
SÍNDICO MUNICIPAL



LIC. JUAN JOSÉ RAMÍREZ CAMPOS
SECRETARIO GENERAL



LIC. BERTHA MARCELA GÓNGORA JIMÉNEZ
ENCARGADA DE HACIENDA MUNICIPAL

“EL PRESTADOR”

“DORIA & SAMPIER CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.”

C. ANDRÉS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ